

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**

Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, a 02 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la Ciudadana. María del Consuelo Gómez Muñoz, en su carácter de Representante suplente del Partido Nueva Alianza ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 16:17 horas del día 26 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la Ciudadana. María del Consuelo Gómez Muñoz, en su carácter de Representante suplente del Partido Nueva Alianza ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. **Ricardo Aguilar Gómez:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

X. 4 fotografías a color tamaño pasaporte (3.5 x 4.5)

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. **Olga Melchor Gámez:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Maritel Méndez Zapata:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso,
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. **Heriberto Rosales Ramírez:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
 - No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia de aceptación de la postulación
- VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos
- IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **Hipólito de la Rosa Martínez:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - No ser ministro de culto religioso.
 - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
 - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
 - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
 - No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

- VII. Constancia de aceptación de la postulación
- VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos
- IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Graciela Godínez Novoa:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - No ser ministro de culto religioso.

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Elna Brisa Mata Espinoza:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **José Jesús Pulín Rojas:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
 - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - No ser ministro de culto religioso.
 - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - No cortar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
 - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
 - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
 - No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia de aceptación de la postulación
- VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos
- IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Ezequiel Gámez Escobedo:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
 - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - No ser ministro de culto religioso.
 - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido imputada por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, al Ciudadana. **Arceli Ortega Pérez:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido imputada por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Alma Oralía Martínez Leos:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **José Morquecho Rodríguez:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Oscar Eduardo Alemán Pérez:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Blanca Estela Muñiz Tovar:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Alma Delia Alonso Barrera:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Nueva Alianza es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Ricardo Aguilar Gómez como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido Nueva Alianza, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Nueva Alianza, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Ricardo Aguilar Gómez como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:
Presidente Municipal: RICARDO AGUILAR GÓMEZ

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

Regidor propietario de mayoría relativa: OLGA MELCHOR GÁMEZ
Regidor suplente de mayoría relativa: MARITEL MÉNDEZ ZAPATA
Síndico municipal propietario: HERIBERTO ROSALES RAMÍREZ
Síndico municipal suplente: HIPÓLITO DE LA ROSA MARTÍNEZ
1er Regidor propietario representación proporcional: GRACIELA GODÍNEZ NOVOA
1er Regidor suplente representación proporcional: ELNA BRISA MATA ESPINOZA
2do Regidor propietario representación proporcional: JOSÉ JESÚS PAULIN ROJAS
2do Regidor suplente representación proporcional: EZEQUIEL GÁMEZ ESCOBEDO
3er Regidor propietario representación proporcional: ARACELI ORTEGA PÉREZ
3er Regidor suplente representación proporcional: ALMA ORALIA MARTÍNEZ LEOS
4to Regidor propietario representación proporcional: JOSÉ MORQUECHO RODRÍGUEZ
4to Regidor suplente representación proporcional: OSCAR EDUARDO ALEMÁN PÉREZ
5to Regidor propietario representación proporcional: BLANCA ESTELA MUÑIZ TOVAR
5to Regidor suplente representación proporcional: ALMA DELIA ALONSO BARRERA

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de abril del año 2015 dos mil quince.


LUZ ELENA BARRERA ROSALES
CONSEJERA PRESIDENTA


ROBERTO CASTILLO ROJAS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


JUANA MARÍA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA


GUILLERMO PALOMO REYES
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


GUILLERMO MARTÍNEZ GÁMEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


DANIEL OMAR OSORNIA GASPAS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


PALOMA ALONSO ALONSO
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA

